

CONDICIONES PARA EL USO EXTERNO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE PALMA

1. Pueden solicitar el uso externo del espacio todos los particulares, profesionales, asociaciones, colectivos y entidades que necesiten realizar una actividad puntual. El acto para el cual se solicita el uso del espacio tendrá entrada libre y gratuita para el público asistente.
2. La solicitud se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palma o en las oficinas de atención a la ciudadanía (OACs). Si en el periodo de un mes, después de presentar la solicitud el Ayuntamiento no ha dado respuesta a la demanda de el/la solicitante debe entender que ha sido denegada.
3. La actividad para la cual se pide el uso de las bibliotecas debe justificarse mediante la solicitud de uso que incluye una descripción detallada de la actividad y el currículum de los participantes. El personal municipal podrá reclamar en todo momento cualquier información que no quede clara en la documentación o consultar el ejemplar en el caso de la presentación de un libro.
4. La modificación sensible de la actividad para la cual se solicita el uso del espacio requerirá una nueva petición si así lo consideran los responsables municipales.
5. En ningún caso se podrá utilizar el espacio de las bibliotecas para almacenar materiales. Todos los elementos materiales aportados por el solicitante serán desalojados cuando finalice el uso.
6. La persona directamente responsable de la utilización del espacio es la que figura como solicitante. Un cambio de responsable se debe comunicar por escrito al Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Palma. El cambio mencionado sin aviso es motivo de suspensión del uso.
7. El solicitante del uso es el responsable del cumplimiento de toda la legislación vigente en todos los temas que implique el desarrollo de la actividad, así como de la tramitación de todos los permisos que corresponden.
8. Al finalizar el período de uso del espacio debe dejarse en las mismas condiciones en que se ha recibido.
9. El solicitante ha de respetar los horarios de las bibliotecas y garantizar que la actividad finalizará con tiempo para que el personal bibliotecario cumpla con sus funciones.
10. Durante el período de uso cualquier cosa dejada por el solicitante del espacio es su responsabilidad. En caso de robo el Ayuntamiento de Palma no se hace responsable de los objetos sustraídos.
11. No se puede modificar la distribución del espacio, hacer agujeros o colgar elementos en las paredes. El solicitante debe de cumplir las indicaciones técnicas de los responsables.
12. El solicitante autorizado no puede ceder el uso del espacio a otros particulares, entidades, colectivos o empresas.
13. Toda la documentación que elabore el solicitante para difundir la actividad para la cual se utilizará o cualquier comunicación/anuncio en los medios de comunicación deben llevar el logotipo vigente de Bibliopalma y la expresión correspondiente a las características del uso.
14. El Ayuntamiento de Palma podrá hacer la publicidad que considere oportuna de la actividad que se desarrolle en el espacio.
15. En el caso que se produzcan desperfectos en algún material o infraestructura del espacio el solicitante se hará responsable de los costes económicos que se deriven.
16. Si por necesidad de uso o funcionamiento del espacio se modifican estas condiciones el solicitante autorizado deberá ajustarse a la nueva normativa que se le indique.
17. El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho a suspender el uso del espacio si tiene necesidad de ello, o si perjudica otros intereses municipales. En este caso el solicitante autorizado tiene obligación de dejar el espacio.
18. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones puede ser causa de revocación de la autorización utilización del uso del espacio de las bibliotecas.